

RESOLUCIÓN NÚMERO 000841

(08 FEB 2019)

Por medio de la cual se califican algunos contribuyentes, responsables o agentes de retención con la calidad de grandes contribuyentes

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE INGRESOS DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

En uso de las facultades legales y en especial las dispuestas en el artículo 562 del Estatuto Tributario y la Resolución No. 10511 de octubre 9 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 562 del Estatuto Tributario, señala que el Director de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, mediante resolución, establecerá los contribuyentes, responsables o agentes retenedores que deban ser calificados como grandes contribuyentes de acuerdo con su volumen de operaciones, ingresos, patrimonio, importancia en el recaudo y actividad económica definida para el control por el comité de programas de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Que mediante la Resolución 000048 del 10 de octubre de 2018, el Director General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN estableció los requisitos, causales y el procedimiento para ser calificado o excluido como gran contribuyente.

Que el artículo 3° de la Resolución 000048 del 10 de octubre de 2018 señala que la calificación como gran contribuyente a que se refiere el artículo 562 del Estatuto Tributario tendrá una vigencia de dos (2) años fiscales, salvo aquella que se realice sobre actividades económicas definidas por el Comité Técnico de Programas y Campañas de Control de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.

Que mediante Resolución No. 012635 del 14 de diciembre de 2018 se otorgó la calificación de Grandes Contribuyentes por los periodos 2019 y 2020 a un grupo de contribuyentes, declarantes, responsables o agentes retenedores que fueron presentados a consideración del Comité Técnico de Programas de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -- DIAN para que se les otorgara dicha calificación por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 1° de la Resolución No. 000048 de octubre 10 de 2018 y además no encontrarse dentro de las excepciones a la calificación contempladas en el artículo 2° del mismo proveído.

Que el párrafo 3° del artículo 4° de la Resolución No. 000048 del 10 de octubre de 2018 indica que *"...el Director General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN o su delegado podrá, en cualquier momento, calificar como Grande Contribuyente, aquellos contribuyentes, declarantes, responsables o agentes retenedores propuestos por la Dirección de Gestión de Ingresos, siempre y cuando se presente el estudio descrito en el presente artículo o aquellos relacionados con las actividades económicas definidas para el control por el Comité Técnico de Programas de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, de conformidad con lo establecido en el artículo 562 del Estatuto Tributario"*.

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se califican algunos contribuyentes, responsables y agentes de retención con la calidad de grandes contribuyentes”

Que la Subdirección de Gestión de Recaudo y Cobranzas presentó ante el Director de Gestión de Ingresos el estudio de que trata el artículo 4º de la Resolución 00048 de 10 de octubre de 2018, respecto de los contribuyentes, responsables o agentes retenedores que no fueron calificados como Grandes Contribuyentes mediante Resolución No. 012635 y que hasta ese momento ostentaban la calificación de Grandes Contribuyentes.

Que los listados de los contribuyentes, responsables y agentes de retención propuestos para ser calificados como Grandes Contribuyentes que determinó el estudio, fueron presentados por la Dirección de Gestión de Ingresos y aprobados por el Comité Técnico de Programas y Campañas de Control de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.

Que mediante la Resolución 010511 de octubre 9 de 2018, el Director General delegó en el Director de Gestión de Ingresos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, la función de determinar los contribuyentes, responsables y agentes de retención que deban ser calificados y/o excluidos como grandes contribuyentes.

Que, mediante correos electrónicos del 8 de febrero de 2019, la Subdirección de Gestión de Recaudo y Cobranzas de la Dirección de Gestión de Ingresos efectuó la comunicación a las personas naturales de que trata el párrafo 2º del artículo 4º de la Resolución 00048 de 2018.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Calificar por los años 2019 y 2020 como Grandes Contribuyentes a los siguientes contribuyentes, responsables y agentes de retención:

1.1. DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BARRANQUILLA (02)

NIT	Nombre o Razón Social
890112475	C I ENERGIA SOLAR SAS E. S. WINDOWS
800135913	SOCIEDAD DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.
860043186	SERVICIOS FINANCIEROS S.A. SERFINANSA CIA DE FINANCIAMIENTO
890103400	ALIMENTOS CONCENTRADOS DEL CARIBE S.A.
890904459	ACEROS MAPA S.A.
892300678	ETICOS SERRANO GOMEZ LTDA
800164590	CELTA SAS
800221591	CENTRO ACEROS DEL CARIBE LTDA
802012828	AUTOMOTORES DEL LITORAL S. A
802021888	PROMISOL S.A.S.
802024439	CARBONES DE LA JAGUA S. A.
830095890	ECOFERTIL S.A.
890106278	CASA DE LA VALVULA S.A.
900160091	FSCR INGENIERIA S.A.S
802003400	SOCIEDAD INTERAMERICANA DE AGUAS Y SERVICIOS S.A INASSA
802009663	LITOPLAS S A
890101058	CURTIEMBRES BUFALO S.A.S
890116937	CREDITITULOS S.A.S

Continuación de la Resolución “*Por medio de la cual se califican algunos contribuyentes, responsables y agentes de retención con la calidad de grandes contribuyentes*”

900114122	EXTRACTORA MARIA LA BAJA S.A.
900481127	CUMMINS NORTE DE COLOMBIA S.A.S.
800180542	PRODUCTOS DE CONSUMO S.A.S.
802024011	C.I. INTERNATIONAL FUELS S.A.S
890104719	INDUSTRIAS PUROPOLLO S.A.S.
890110294	CENTRAL DE SOLDADURAS Y PROTECCION INDUSTRIAL S.A.

1.2. DIRECCIÓN SECCIONAL IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA (04)

NIT	Nombre o Razón Social
890200656	PALMAS DEL CESAR S.A.
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER

1.3. DIRECCIÓN SECCIONAL IMPUESTOS DE CALI (05)

NIT	Nombre o Razón Social
900737579	AUTOCORP SAS

1.4. DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS DE CARTAGENA (06)

NIT	Nombre o Razón Social
800229172	POLYBOL S.A.S.
800252396	AGUAS DE CARTAGENA S.A.E.S.P.
806008873	CORPORACION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARITIMA Y FLUVIAL. COTECMAR
890400372	RAFAEL DEL CASTILLO & CIA. S.A.
800134853	COMPOUNDING AND MASTERBATCHING INDUSTRY LIMITADA
806006435	JUANAUTOS EL CERRO S.A.
800149537	PROMOTORA DE ENERGIA ELECTRICA DE CARTAGENA Y COMPAÑIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES - EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
806001822	SOCIEDAD AEROPORTUARIA DE LA COSTA S.A. SACSA
806007073	C.I. MEXICHEM COMPUESTOS COLOMBIA S.A.S.
806008394	ASOCIACION MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD EPS-S
890400080	CABOT COLOMBIANA S.A.
890400246	INDUSTRIAS DE REFRIGERACION COMERCIAL S.A. INDUFRIAL S.A.
890931654	OCEANOS S.A.
900167854	AUTOPISTAS DEL SOL S.A.S.
806004548	CENTRO MEDICO CRECER LTDA
819000976	SERVICIOS PORTUARIOS S.A SERPORT S. A
890404389	PROMOTORA TURISTICA DEL CARIBE S.A. PROTUCARIBE S.A.

1.5. DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS DE CÚCUTA (07)

NIT	Nombre o Razón Social
890503314	CERAMICA ITALIA S.A.
900080956	AGUAS KPITAL CUCUTA S.A. E.S.P.
900307098	C.I. MINER COQUE DE COLOMBIA LTDA
807005020	ASEO URBANO S.A.S. E.S.P.

Continuación de la Resolución “*Por medio de la cual se califican algunos contribuyentes, responsables y agentes de retención con la calidad de grandes contribuyentes*”

1.6. DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE IBAGUÉ (09)

NIT	Nombre o Razón Social
890700031	SIDA S.A.

1.7 DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MANIZALES (10)

NIT	Nombre o Razón Social
810000598	AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.
900174468	TERNIUM SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.
800202395	EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P.
810000882	ARMOTOR S.A.
890805453	TECNOLOGIA EN CUBRIMIENTO S A
900273686	COMERCIALIZADORA MERCALDAS S. A
890806999	ARMETALES S.A.
890807213	ALMACEN PARIS S.A.

1.8. DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS DE MEDELLÍN (11)

NIT	Nombre o Razón Social
800159100	MANPOWER PROFESSIONAL LTDA
800237456	EMTELCO S.A.S.
811011779	RENTING COLOMBIA S.A.S.
890912462	TAMPA CARGO S.A.S
800088702	EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S. A
811020107	FLORES EL CAPIRO S.A.
811025696	AUTOFAX S.A.
830054539	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S A SOCIEDAD FIDUCIARIA
890905790	COLOMBIANA FLEXOGRAFICA DE PLASTICOS S.A.S
890926257	INMEL INGENIERIA S.A.S
800047781	ENECON SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
800051673	TRANSPORTEEMPO S.A.S
860000656	HMV INGENIEROS LTDA
890900066	MERCANTIL AUTOMOVILIARIA S. A. "MERCOVIL"
890930060	AGRÍCOLA SANTAMARÍA S.A.S.
900188755	CONSUMAX DE URABA S.A.S
811016478	EMPAQUES Y SERVICIOS SUPERIORES S.A.S. - SUPERPACK
811038570	DISCURRAMBA S.A.S.
890912140	LONDOÑO GOMEZ S.A.S
890921665	ESPUMAS MEDELLIN S.A.
890925185	PARACONSTRUIR S.A.S.
890926122	FLORES DE ORIENTE S.A.S C. I.
900319374	GRUPO SEVIMUR S.A.S.
900615629	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL FULLFRUITS SA

Continuación de la Resolución “*Por medio de la cual se califican algunos contribuyentes, responsables y agentes de retención con la calidad de grandes contribuyentes*”

1.9. DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MONTERÍA (12)

NIT	Nombre o Razón Social
891000324	GASEOSAS DE CORDOBA S.A.S.
800250634	MEDICINA INTEGRAL S. A.
900377621	DISTRIAS S.A.S.

1.10. DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE PASTO (14)

NIT	Nombre o Razón Social
891200162	PUYO S.A.
891201261	ELMER SCHNEIDER CASA ANDINA SAS

1.11. DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE PEREIRA (16)

NIT	Nombre o Razón Social
890900265	COATS CADENA ANDINA S.A.

1.12. DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE POPAYÁN (17)

NIT	Nombre o Razón Social
900150942	AGROINDUSTRIAS DEL CAUCA S.A.
900366010	COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S. E.S.P.
817002589	METECNO DE COLOMBIA S.A.

1.13. DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE SANTA MARTA (19)

NIT	Nombre o Razón Social
900117087	BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA.

1.14. DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE VILLAVICENCIO (22)

NIT	Nombre o Razón Social
822000851	DISTRIBUCIONES HERNANDEZ GOMEZ LIMITADA

1.15. DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE VALLEDUPAR (24)

NIT	Nombre o Razón Social
824001041	CLINICA MEDICOS S. A
900008328	CLINICA INTEGRAL DE EMERGENCIAS LAURA DANIELA S.A.

1.16. DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE SOGAMOSO (26)

NIT	Nombre o Razón Social
900156499	REFRACTARIOS MAGNESITA COLOMBIA S A S
890203224	GRAPAS Y PUNTILLAS EL CABALLO S.A.

Continuación de la Resolución “*Por medio de la cual se califican algunos contribuyentes, responsables y agentes de retención con la calidad de grandes contribuyentes*”

1.17. DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE SAN ANDRÉS (27)

NIT	Nombre o Razón Social
900146028	INPESCAR SAS

1.18. DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS DE GRANDES CONTRIBUYENTES (32)

NIT	Nombre o Razón Social
17068260	SALAMANCA RAFAEL ANTONIO
800116871	C.I. IMPORTEX S.A.
800136310	INVERTRAC S, A.
800140949	CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SA
800201668	SEGURIDAD ONCOR LTDA
830006901	AUTOMOTORES COMAGRO S. A
830007064	DELTA AIR LINES INC. SUCURSAL DE COLOMBIA
830017271	FEDERAL EXPRESS CORPORATION
830023202	COSMITET LTDA CORPORACION DE SERVICIOS MEDICOS INTERNACIONALES THEM Y CIA LTDA
830115079	AUTO GRANDE S. A.
860002585	GRANITOS Y MARMOLES S.A.S
860006780	INDUSTRIAL AGRARIA LA PALMA LIMITADA INDUPALMA LIMITADA
860006812	ASOCIACIÓN BANCARIA Y DE ENTIDADES FINANCIERAS DE COLOMBIA ASOBANCARIA
860036081	SCHRADER CAMARGO INGENIEROS ASOCIADOS S.A.
860040584	GUAICARAMO S.A.S.
860050390	PROMOTEC S.A. CORREDORES DE SEGUROS
860056971	LA CAMPANA SERVICIOS DE ACERO S A
860072172	EMPACOR S. A.
860076820	POLLO ANDINO S.A.
890900135	AVICOLA COLOMBIANA S.A. AVICOL
900194910	DRAEGER COLOMBIA S.A.
900377085	OPERACION Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ACTIVOS COLOMBIA SAS

Parágrafo. Los contribuyentes, responsables y agentes de retención que se califican como Grandes Contribuyentes adquieren, a partir de la vigencia de la presente Resolución, la calidad de agente de retención del impuesto sobre las ventas y deberán cumplir con las correspondientes obligaciones, sin perjuicio de lo previsto en normas especiales.

ARTÍCULO 2. PRESENTACIÓN Y PAGO DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LOS NUEVOS GRANDES CONTRIBUYENTES Los contribuyentes calificados como Grandes Contribuyentes mediante esta resolución deberán presentar y pagar las declaraciones tributarias en los formularios prescritos por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, dentro de los plazos establecidos por el Gobierno Nacional para declarar durante los años 2019 y 2020.

Continuación de la Resolución “*Por medio de la cual se califican algunos contribuyentes, responsables y agentes de retención con la calidad de grandes contribuyentes*”

ARTÍCULO 3. DECLARACIONES Y PAGOS A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS ELECTRÓNICOS. Los contribuyentes calificados como Grandes Contribuyentes mediante la presente resolución, deberán presentar todas sus declaraciones y recibos de pago a través de los Servicios Informáticos Electrónicos establecidos por la entidad, en los términos previstos en la Resolución No. 12761 del 9 de diciembre de 2011, modificada por la Resolución No. 00019 del 28 de febrero de 2012.

ARTÍCULO 4. COMUNICAR por parte de la Coordinación de Notificaciones de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos el contenido de la presente resolución a los grandes contribuyentes señalados en el artículo 1º del presente proveído, a la dirección registrada en el Registro Único Tributario -RUT.

ARTÍCULO 5. PUBLICAR la presente resolución en el Diario Oficial, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 6. Enviar copia de la presente resolución, por parte de la Coordinación de Notificación de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos, a la Subdirección de Gestión de Asistencia al Cliente, para la correspondiente actualización del Registro Único Tributario.

ARTÍCULO 7. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los **08 FEB 2019**

FIRMADA EN ORIGINAL
LISANDRO MANUEL JUNCO RIVEIRA
Director de Gestión de Ingresos

Revisó y Aprobó: Andrés Fernando Pardo Quiroga
Subdirector de Gestión de Recaudo y Cobranzas

Liliana Andrea Forero Gómez
Directora de Gestión Jurídica

Proyectó: Monica Yajaira Ramirez Ayala
Coordinación Control Extensivo de Obligaciones